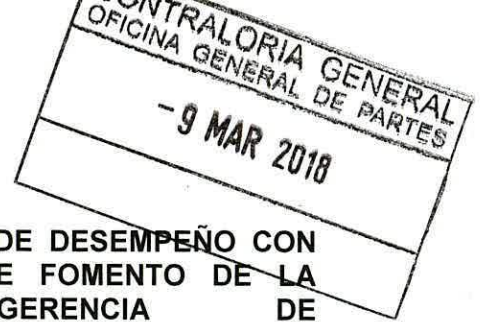


MOZ80218



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.024
PRESUPUESTO	\$ 24.310.513.000
COMPROMISO	\$ 4.414.096.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 16.701.067.000
SALDO	\$ 3.195.350.000



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO).**

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.053, de Presupuesto del sector público 2018, incluyó en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los recursos necesarios para financiar los instrumentos desarrollados por la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación Empresarial.
2. Que, la ley de Presupuesto establece que dichos recursos serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.
3. Que, con fecha 21 de febrero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción se firmó un Convenio que tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación que se indica en el considerando primero.

**DECRETO:**





**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el siguiente Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## **CONVENIO DE DESEMPEÑO**

### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**

#### **“GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO”**

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiarlos instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación “Innovación Empresarial”, cuya finalidad es liderar y gestionar los procesos asociados al diseño e implementación de estrategias que fomenten el emprendimiento nacional mediante subsidios, plataformas de apoyo y promoción de una cultura emprendedora, para mejorar la productividad de las empresas y la diversificación productiva del país; motivo por el que CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

#### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

#### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.



#### **CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean éstos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**



Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar



15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

#### **e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se registrará conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **M\$16.701.067.- (dieciséis mil setecientos un millón sesenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:



Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	16.701.067	16.701.067
Total		16.701.067	16.701.067

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.



CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

#### **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de



conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;



- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA**  
**PRODUCCIÓN**

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



## **GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO**

### **ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

#### **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

##### **1. Objetivos**

###### **1.1 Objetivo General**

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

###### **1.2 Objetivos Específicos**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

#### **2. INSTRUMENTOS**

##### **2.1. Programa Start-Up Chile**

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.



## **2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo**

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

## **2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación**

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

## **2.4 Capital Semilla**

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

## **2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento**

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

## **2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social**

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

## **2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas**

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

## **2.8 Programa Scale Up – Expansión**

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o



servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

## 2.9 Apoyo a la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento

Su objetivo es cofinanciar la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento, también denominados Coworking y Hub Globales, en regiones con una baja o nula presencia de incubadoras y/o aceleradoras, que ofrezcan servicios especializados y orientación adecuada para emprender<sup>1</sup>.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Start Up Chile	205.200	21	3.178.625	158	3.383.825	179
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D)	66.690	2	0	0	66.690	2
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF - I)	2.565.000	18	2.872.800	7	5.437.800	25
Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento	0	0	833.523	30	833.523	30
Capital Semilla	422.712	95	2.635.555	105	3.058.267	200
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social	266.760	7	658.282	7	925.042	14
Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET)	902.880	6	0	0	902.880	6
Scale Up – Expansión	554.040	15	923.400	15	1.477.440	30
Apoyo a la Operación de Espacios Colaborativos de Trabajo para el Emprendimiento	0	0	615.600	7	615.600	7
<b>Totales</b>	<b>4.983.282</b>	<b>164</b>	<b>11.717.785</b>	<b>329</b>	<b>16.701.067</b>	<b>493</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas el presupuesto es una proyección susceptible de sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el

<sup>1</sup> El Programa FIC, financiará con presupuesto 2018 sólo la modalidad Hubs Globales.



número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificado, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO S/ OBSERVACIONES
% de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t \text{ que se formalizan en Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t) * 100$	20%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
% de emprendimientos del Programa The S Factory que logran acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	$(\text{N}^\circ \text{ de mujeres que se adjudican algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ de beneficiarias del programa The S Factory el año } t) * 100$	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	
% de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos que cumplen Meta 1 financiados por los Fondos SSAF-I durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año } t) * 100$	50%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que cumplen la Meta N° 1 por cada Fondo SSAF-I.	
N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora).	Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t	200	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria.	



	Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento realizado durante el año t	3	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado.	
	Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el año t	50	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo.	
% de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	(N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas.	Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t	4	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario.	
N° promedio de actividades que participan los emprendimientos en los Espacios de Trabajo Colaborativos para el Emprendimiento	Sumatoria N° de emprendedores que asisten a actividades de difusión y/o formación durante el año t / N° de actividades de difusión y/o formación realizados en el año t	25	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades de difusión y/o formación realizadas por Espacios de Trabajo Colaborativos.	

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	



## Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Cualquier variación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, CORFO previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá modificar los montos comprometidos para la asignación presupuestaria, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

## Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

### ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.701.067</b>
	<b>01</b>		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>16.701.067</b>
		118	Emprendimiento	16.701.067

### ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2019	2020	2021
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación Empresarial	5.958.160	2.029.135	1.800.000
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>5.958.160</b>	<b>2.029.135</b>	<b>1.800.000</b>



Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**







## CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

#### “GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO”

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiarlos instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación “Innovación Empresarial”, cuya finalidad es liderar y gestionar los procesos asociados al diseño e implementación de estrategias que fomenten el emprendimiento nacional mediante subsidios, plataformas de apoyo y promoción de una cultura emprendedora, para mejorar la productividad de las empresas y la diversificación productiva del país; motivo por el que CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

#### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

#### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.





**CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

**a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

**b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean éstos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

**c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.





Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior,





a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

#### **e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.





#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **M\$16.701.067.- (dieciséis mil setecientos un millón sesenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	16.701.067	16.701.067
Total		16.701.067	16.701.067

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.





Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

#### **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitar comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.



8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del





Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.

**DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

**DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018 extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

  
**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA**  
**PRODUCCIÓN**

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**





## GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

### ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

#### I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

##### 1. Objetivos

###### 1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

###### 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

#### 2. INSTRUMENTOS

##### 2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.





## **2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo**

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

## **2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación**

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

## **2.4 Capital Semilla**

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

## **2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento**

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

## **2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social**

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

## **2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas**

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

## **2.8 Programa Scale Up – Expansión**

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con





un producto o servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

### 2.9 Apoyo a la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento

Su objetivo es cofinanciar la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento, también denominados Coworking y Hub Globales, en regiones con una baja o nula presencia de incubadoras y/o aceleradoras, que ofrezcan servicios especializados y orientación adecuada para emprender<sup>1</sup>.

### 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Start Up Chile	205.200	21	3.178.625	158	3.383.825	179
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D)	66.690	2	0	0	66.690	2
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF - I)	2.565.000	18	2.872.800	7	5.437.800	25
Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento	0	0	833.523	30	833.523	30
Capital Semilla	422.712	95	2.635.555	105	3.058.267	200
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social	266.760	7	658.282	7	925.042	14
Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET)	902.880	6	0	0	902.880	6
Scale Up – Expansión	554.040	15	923.400	15	1.477.440	30
Apoyo a la Operación de Espacios Colaborativos de Trabajo para el Emprendimiento	0	0	615.600	7	615.600	7
<b>Totales</b>	<b>4.983.282</b>	<b>164</b>	<b>11.717.785</b>	<b>329</b>	<b>16.701.067</b>	<b>493</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas el presupuesto es una proyección susceptible de sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial

<sup>1</sup> El Programa FIC, financiará con presupuesto 2018 sólo la modalidad Hubs Globales.



estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificado, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO S/ OBSERVACIONES
% de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t \text{ que se formalizan en Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t) * 100$	20%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
% de emprendimientos del Programa The S Factory que logran acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	$(\text{N}^\circ \text{ de mujeres que se adjudican algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ de beneficiarias del programa The S Factory el año } t) * 100$	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	
% de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos que cumplen Meta 1 financiados por los Fondos SSAF-I durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año } t) * 100$	50%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que cumplen la Meta N° 1 por cada Fondo SSAF-I.	
N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria,	Eventos de alta convocatoria: Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de	200	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos	



N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora).	Eventos de alta convocatoria:  Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t	200	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria.	
	Eventos de alta convocatoria:  N° de expertos internacionales que participan por evento realizado durante el año t	3	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado.	
	Difusión y Educación Emprendedora:  Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el año t	50	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo.	
% de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	(N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas.	Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t	4	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario.	
N° promedio de actividades que participan los emprendimientos en los Espacios de Trabajo Colaborativos para el Emprendimiento	Sumatoria N° de emprendedores que asisten a actividades de difusión y/o formación durante el año t / N° de actividades de difusión y/o formación realizados en el año t	25	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades de difusión y/o formación realizadas por Espacios de Trabajo Colaborativos.	



**INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS**

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	

**Cláusula 2.-**

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Cualquier variación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, CORFO previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá modificar los montos comprometidos para la asignación presupuestaria, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

**Cláusula 3.- Criterio de evaluación**

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.





**ANEXO N°2  
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.701.067</b>
	<b>01</b>		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>16.701.067</b>
		118	Emprendimiento	16.701.067

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

	2019 (M\$)	2020 (M\$)	2021 (M\$)
<b>TOTAL ARRASTRE FIC</b>			
Programa de Innovación Empresarial	5.958.160	2.029.135	1.800.000
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>5.958.160</b>	<b>2.029.135</b>	<b>1.800.000</b>

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.





**FISCALÍA**



0212

ORD.:

**CON ANEXOS**

**MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO).**

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
05 MAR 2018  
ENVIADO *G. Subsel*

**A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II  
SANTIAGO**

**DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA  
GERENTE LEGAL**

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

*[Signature]*  
**NAYA FLORES ARAYA**  
Gerente Legal  
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.  
c.c.: Gerencia Corporativa  
Gerencia de Emprendimiento

NFA  
02/03/2018



MO280218



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO).**

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO N° 39 /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas/ Refrendación	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.024
PRESUPUESTO	\$ 24.310.513.000
COMPROMISO	\$ 4.414.096.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 16.701.067.000
SALDO	\$ 3.195.350.000



CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.053, de Presupuesto del sector público 2018, incluyó en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los recursos necesarios para financiar los instrumentos desarrollados por la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación Empresarial.

2. Que, la ley de Presupuesto establece que dichos recursos serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 21 de febrero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción se firmó un Convenio que tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación que se indica en el considerando primero.

DECRETO:





**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el siguiente Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## **CONVENIO DE DESEMPEÑO**

### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**

#### **“GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO”**

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, en el marco de la asignación “Innovación Empresarial”, cuya finalidad es liderar y gestionar los procesos asociados al diseño e implementación de estrategias que fomenten el emprendimiento nacional mediante subsidios, plataformas de apoyo y promoción de una cultura emprendedora, para mejorar la productividad de las empresas y la diversificación productiva del país; motivo por el que CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

#### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

#### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.



#### **CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean éstos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**



Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar



15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

#### **e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, FIA deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **M\$16.701.067.- (dieciséis mil setecientos un millón sesenta y siete mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:



Asignación Ley Presupuestos 2018	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Emprendimiento (Miles de \$)
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	16.701.067	16.701.067
<b>Total</b>		<b>16.701.067</b>	<b>16.701.067</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.



CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

#### **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de



conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;



- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA**  
**PRODUCCIÓN**

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



## GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

### ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

#### I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

##### 1. Objetivos

###### 1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento de proyectos para la realización de emprendimientos de alto potencial de crecimiento y proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso al conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

###### 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Fortalecer el entorno y/o cultura que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramienta para el desarrollo económico y social.

#### 2. INSTRUMENTOS

##### 2.1. Programa Start-Up Chile

Su objeto es atraer, potenciar, crear y retener capital humano y nuevos emprendimientos de alto impacto y con visión internacional para que inicien y basen sus proyectos de alto potencial de crecimiento global en Chile, fortaleciendo el entorno del emprendimiento, impactando económicamente al país, apoyando a la cultura de innovación de Chile, apoyando el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de nuevos negocios y conectándolo con el mundo, a través de las redes internacionales y sus diversos actores.

El programa Start-Up Chile contempla proyectos de emprendimiento Fase 1: Seed, y Pre aceleradora: The S Factory.



## **2.2. Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Desarrollo**

Su finalidad es apoyar a emprendedores con proyectos de emprendimiento tradicional (en adelante e indistintamente "Emprendimientos de Desarrollo"), para que puedan posicionarse rápidamente en el mercado local. Lo anterior, mediante la conformación de un fondo (Fondo SSAF-D), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de desarrollo.

## **2.3 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo de Emprendimientos de Innovación**

Su objeto es apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto impacto en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas y el apoyo a las incubadoras de negocio para el desarrollo de estos proyectos. Los recursos se otorgarán a través de un fondo (Fondo SSAF-I), administrado por instituciones con experiencia en el apoyo a emprendimientos de alto impacto.

## **2.4 Capital Semilla**

Su fin es apoyar a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación y puesta en marcha de sus emprendimientos.

## **2.5 Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento**

Su objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

## **2.6 Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social**

Por medio de estos fondos se otorga subsidio semilla para el desarrollo y puesta en marcha de emprendimientos de innovación social.

Los recursos que se otorguen son destinados a cofinanciar la primera fase de desarrollo de emprendimientos de innovación social, con impacto en alguna de las dimensiones sociales: trabajo, ingresos, ambiental, capital social y capital humano, y que posean modelos de negocios replicables que sustenten el crecimiento del emprendimiento apoyado.

## **2.7 Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas**

A través de este instrumento se cofinancian proyectos para la operación de Fondos de Inversión en Etapa Temprana, que permiten que éstos puedan funcionar como aceleradoras de negocios, y así, aumentar el número de inversiones concretadas y su retorno, mediante el cofinanciamiento de los gastos de operación de la Administradora del Fondo, con la finalidad de acelerar el proceso de inversión y escalamiento del emprendimiento, aumentando las posibilidades de concretar inversiones en emprendimientos dinámicos, a través de un incentivo variable por cada inversión realizada.

## **2.8 Programa Scale Up – Expansión**

Su finalidad es otorgar apoyo para el crecimiento de emprendimientos dinámicos, que hayan terminado su etapa de creación y puesta en marcha. Los recursos entregados buscan apoyar proyectos que tengan un equipo de trabajo multidisciplinario, cuenten con un producto o



servicio desarrollado que resuelva una problemática existente, tengan un modelo de negocios definido y cuenten con ventas y/o levantamiento de capital.

## 2.9 Apoyo a la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento

Su objetivo es cofinanciar la operación de espacios colaborativos de trabajo para el emprendimiento, también denominados Coworking y Hub Globales, en regiones con una baja o nula presencia de incubadoras y/o aceleradoras, que ofrezcan servicios especializados y orientación adecuada para emprender<sup>1</sup>.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	Nº activid
Programa Start Up Chile	205.200	21	3.178.625	158	3.383.825	179
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D)	66.690	2	0	0	66.690	2
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF - I)	2.565.000	18	2.872.800	7	5.437.800	25
Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento	0	0	833.523	30	833.523	30
Capital Semilla	422.712	95	2.635.555	105	3.058.267	200
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social	266.760	7	658.282	7	925.042	14
Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET)	902.880	6	0	0	902.880	6
Scale Up – Expansión	554.040	15	923.400	15	1.477.440	30
Apoyo a la Operación de Espacios Colaborativos de Trabajo para el Emprendimiento	0	0	615.600	7	615.600	7
<b>Totales</b>	<b>4.983.282</b>	<b>164</b>	<b>11.717.785</b>	<b>329</b>	<b>16.701.067</b>	<b>493</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas el presupuesto es una proyección susceptible de sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el

<sup>1</sup> El Programa FIC, financiará con presupuesto 2018 sólo la modalidad Hubs Globales.



número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificado, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO S/ OBSERVACIONES
% de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t \text{ que se formalizan en Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos financiados por el Programa durante el año } t) * 100$	20%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento del Programa Start Up Chile y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
% de emprendimientos del Programa The S Factory que logran acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	$(\text{N}^\circ \text{ de mujeres que se adjudican algún otro instrumento de financiamiento de CORFO durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ de beneficiarias del programa The S Factory el año } t) * 100$	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que lograron acceder a otro instrumento de financiamiento de CORFO.	
% de emprendimientos que generan ventas por Fondo SSAF-I.	$(\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos que cumplen Meta 1 financiados por los Fondos SSAF-I durante el año } t / \text{N}^\circ \text{ total de emprendimientos apoyados por los Fondos SSAF-I operando el año } t) * 100$	50%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que cumplen la Meta N° 1 por cada Fondo SSAF-I.	
N° promedio de asistentes a acciones de promoción de emprendimiento e innovación (eventos de alta convocatoria, difusión y educación emprendedora).	Eventos de alta convocatoria:  Sumatoria N° de asistentes a eventos durante el año t / N° de eventos realizados en el año t	200	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de asistentes a eventos de alta convocatoria.	



	Eventos de alta convocatoria: N° de expertos internacionales que participan por evento realizado durante el año t	3	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de expertos internacionales por evento realizado.	
	Difusión y Educación Emprendedora: Sumatoria N° de asistentes a actividades de educación emprendedora (desagregada por sexo) durante el año t / N° de actividades realizadas en el año t	50	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del número de asistentes a las actividades de Difusión y Educación Emprendedora, distinguiendo sexo.	
% de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	(N° de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t que se formalizan en Chile/ N° total de emprendimientos financiados por Capital Semilla durante el año t)*100	30%	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del % de emprendimientos que reciben financiamiento de Capital Semilla y se formalizan en Chile.	Formalizado se entiende por un emprendimiento con inicio de actividades en Chile.
N° promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario del instrumento Apoyo a la Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas.	Sumatoria N° de actividades realizadas para que emprendimientos dinámicos accedan a inversión durante el año t / N° total de Fondos operando en el año t	4	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades realizadas por Fondo beneficiario.	
N° promedio de actividades que participan los emprendimientos en los Espacios de Trabajo Colaborativos para el Emprendimiento	Sumatoria N° de emprendedores que asisten a actividades de difusión y/o formación durante el año t / N° de actividades de difusión y/o formación realizadas en el año t	25	2018	Reporte Gerencia de Emprendimiento que dé cuenta del promedio de actividades de difusión y/o formación realizadas por Espacios de Trabajo Colaborativos.	

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	



## Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Cualquier variación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, CORFO previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá modificar los montos comprometidos para la asignación presupuestaria, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeño suscritos en conformidad a la Ley.

## Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobre cumplimiento.

### ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.701.067</b>
	01		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>16.701.067</b>
		118	Emprendimiento	16.701.067

### ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2019 (M\$)	2020 (M\$)	2021 (M\$)
<b>TOTAL ARRASTRE FIC</b>			
Programa de Innovación Empresarial	5.958.160	2.029.135	1.800.000
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>5.958.160</b>	<b>2.029.135</b>	<b>1.800.000</b>



Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. Dichas modificaciones deberán ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

